

# SESIÓN EXTRAORDINARIA

## ORDEN DEL DÍA

\* **HORARIO DE INICIO: 10:00 horas (Tolerancia de 30 minutos).**

\* **MENSAJES RECIBIDOS:**

1. Mensaje N° 481/20 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 11.479/20, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por la cual se rechaza y devuelve, a la Intendencia Municipal, la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, el Balance General, el Estado de Gestión Económica del Ejercicio Fiscal 2019, presentado por la Intendencia Municipal, a través del Mensaje N° 370/2020 S.G., de fecha 31 de marzo de 2020, en consideración a lo establecido en los Artículos 206 y 207 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, con las observaciones mencionadas en el Art. 1° de la citada resolución.
2. Mensaje N° 482/20 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 11.082/00, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente, por la cual se devolvió el Mensaje 1.772/19 S.G., a la Intendencia Municipal, a fin de que proceda a informar, entre otras cosas, a la Corporación Legislativa, si la Dirección de Asuntos Jurídicos cuenta con los mecanismos legales a fin de evitar que nuevas familias ocupen la franja de seguridad de los cursos de agua.
3. Mensaje N° 483/20 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 13.174/19, referente a la Minuta ME/N° 14.336/19, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a reparar la calle Pilar entre Guarayos y Héctor Velázquez.
4. Mensaje N° 484/20 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 12.887/19, referente a la Nota ME/N° 2.949/19, del Abog. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, por medio de la cual se hacía eco del reclamo realizado por los vecinos del Barrio Loma San Jerónimo, quienes denunciaban la existencia de baches en la calle Capitán Remigio Cabral y Piravevé, por lo que peticionaban el arreglo de las mismas y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección de Vialidad, proceda a la limpieza y arreglo de las calles mencionadas.
5. Mensaje N° 485/20 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 11.254/20, referente a la Minuta ME/N° 14.960/20, del Concejal Javier Pintos, por la que se encomendaba a la Intendencia Municipal que remita un informe detallado de todos los datos supuestamente proveídos por el Consorcio TX, con relación a la evasión de impuestos de cartelería y construcciones.
6. Mensaje N° 486/20 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 11.253/20, referente a la minuta verbal del Concejal Félix Ayala, en la que se encomendaba a la Intendencia Municipal que proceda a viabilizar la expedición el Certificado de Cumplimiento Tributario, en un tiempo más razonable, además de estudiar la factibilidad de la emisión de los mismos mediante la tramitación electrónica, en busca de una mayor agilidad en beneficio del contribuyente.



7. Mensaje N° 487/20 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 13.128/19, referente a la Minuta ME/N° 14.289/19, de la Concejala Rosanna Rolón, mediante la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a reforzar las señalizaciones existentes en el Mercado Central de Abasto y disponga un mayor control por parte de los Inspectores Municipales de Tránsito.
8. Mensaje N° 488/20 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 11.369/20, referente a la Minuta ME/N° 15.133/20, del Concejal Orlando Fiorotto, por la que se solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a la intervención de la Bodega “Pinguino”, ubicada en la Avda. José Asunción Flores N° 2.463.
9. Mensaje N° 489/20 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 10.459/19, referente a la Minuta ME/N° 11.416/19, del Concejal Gabriel Calonga, mediante la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a la regularización y recapado de la capa asfáltica de las calles 23, 24, 25, 26 y 27 Proyectadas esquina Rojas Silva, del Barrio Roberto L. Pettit.
10. Mensaje N° 490/20 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 12.741/19, referente a la Minuta ME/N° 13.878/19, del Concejal Gabriel Calonga, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a la verificación y arreglo de la calle Rojas Silva entre 24 Proyectadas y 25 Proyectadas, del Barrio Roberto L. Pettit.
11. Mensaje N° 491/20 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 8.976/18, referente a la Minuta ME/N° 9.838/18, del Concejal Víctor Hugo Menacho, mediante la cual se hacía eco de vecinos del Barrio Roberto L. Pettit, quienes reclamaban el arreglo de la calle Rojas Silva, desde 21 Proyectadas hasta 26 Proyectadas, en atención al pésimo estado en que se encuentra y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a la urgente reparación de dicha intersección.
12. Mensaje N° 492/20 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 13.178/19, referente a la Minuta ME/N° 14.340/19, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a la regularización asfáltica y señalización de todas las arterias del Mercado de Abasto.
13. Mensaje N° 493/20 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 13.093/19, referente a la Minuta ME/N° 14.250/19, de la Concejala Elena Alfonsi, por medio de la cual se hacía eco de vecinos residentes de la calle El Dorado entre Tte. Ricardo Cocco y Naciones Unidas, quienes denunciaban el mal estado en que se encuentra la capa asfáltica de la mencionada arteria y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección de Obras, articule los mecanismos para dar respuesta urgente e inmediata a los vecinos, con el fin de evitar accidentes innecesarios, daños materiales o lesiones físicas a terceros, e informe de lo actuado.
14. Mensaje N° 494/20 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 13.039/19, referente a la Minuta ME/N° 14.189/19, del Concejal Julio Ullón, por medio de la cual se hacía eco de vecinos del Barrio Recoleta, quienes manifestaban que una cuadrilla de la ESSAP o de la Municipalidad de Asunción realizó trabajos en la calzada de la calle Legión Civil Extranjera entre San Alfonso y De Las Palmeras, dejando a medio terminar el trabajo, lo cual crea inconvenientes a los automovilistas que circulan por la calle y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que atienda el reclamo ciudadano.
15. Mensaje N° 495/20 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 7.768/18, referente a la Minuta ME/N° 8.601/18, del Concejal José Alvarenga, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda al recapado de la calle Rojas Silva, desde 21 Proyectadas hasta 26 Proyectadas.



16. Mensaje N° 496/20 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 12.977/19, referente a la Minuta ME/N° 14.118/19, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a la verificación y retiro de los vehículos abandonados sobre la calle Guarayos entre Tupíes y Samu'ú.
17. Mensaje N° 497/20 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 13.710/20, referente a la Minuta ME/N° 14.910/20, del Concejal Ireneo Román, a través de la cual reitera a la Intendencia Municipal el pedido de que la Avda. Perú, desde Tte. Fariña hasta Rodríguez de Francia sea de sentido único, en las inmediaciones del Mercado Municipal N° 4.
18. Mensaje N° 498/20 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 10.184/19, referente a la Minuta ME/N° 13.649/19, de los Concejales Elena Alfonsi y Augusto Wagner, por la que se encomendaba a la Intendencia Municipal que analice la posibilidad de declarar de Emergencia Ambiental y Sanitaria la Laguna Cateura y la Laguna Pytá, por un periodo de 90 días, e impulse la Ordenanza N° 408/14 de "Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y la Promoción de la Cultura de Basura Cero", con el fin de tomar acciones inmediatas y sostenibles tendientes a disminuir la generación y volumen de residuos sólidos urbanos.
19. Mensaje N° 499/20 S.G., la I.M. remite el pedido de informe de terreno presentado por Iván Ariel Martínez Insfrán.
20. Mensaje N° 500/20 S.G., la I.M. remite el pedido de informe de terreno presentado por María Del Carmen Arévalos de Balbuena.
21. Mensaje N° 501/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y consideración, el Memorandum N° 26/2020, del Departamento de SIG Municipal de la Dirección de Catastro Municipal, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, por el cual se solicita la modificación de la Ordenanza N° 270/20, que nombra como "Mahatma Gandhi" a una calle que inicia en la Avda. Madame Lynch al este y se extiende hasta la calle Juez Enrique Pino.
22. Mensaje N° 502/20 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 13.103/19, referente a la Minuta ME/N° 14.261/19, del Concejal Ireneo Román, por medio la cual reiteraba a la Intendencia Municipal el pedido de que la Avda. Perú sea de sentido único de circulación, desde la Avda. Rodríguez de Francia hasta Tte. Fariña.
23. Mensaje N° 503/20 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 10.725/19, por la cual se remitió la Minuta ME/N° 14.302/19, del Concejal Javier Pintos, a la Comisión de Legislación, a los efectos de convocar a los responsables de las Direcciones de Asesoría Jurídica y de la Policía Municipal de Tránsito de la Intendencia Municipal, a fin de consensuar una línea de acción para el tratamiento de los vehículos abandonados de la vía pública y en los corralones municipales.
24. Mensaje N° 504/20 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 11.063/20, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, por la cual se remitió la Minuta ME/N° 13.843/19, del Concejal Javier Pintos, a la Intendencia Municipal para que, a través de la Dirección de Participación Ciudadana, realice la consulta pertinente a los vecinos frentistas, sobre el cambio de denominación de la calle Cnel. Montiel en toda su extensión, por la de Comisario Félix Ferrari.



25. Mensaje N° 505/20 S.G., la I.M. remite el pedido de informe de lote presentado por Aidé Marina Sanabria Villalba.
26. Mensaje N° 506/20 S.G., la I.M. remite el pedido de informe de lote presentado por Marcos Fabián Jara.
27. Mensaje N° 507/20 S.G., la I.M. remite el pedido de informe de lote presentado por Petrona Candia de Sosa.
28. Mensaje N° 508/20 S.G., la I.M. remite el pedido de informe de lote presentado por María Cristina Cáceres.
29. Mensaje N° 509/20 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 9.083/18, referente a la Minuta ME/N° 9.959/18, del Concejal Víctor Hugo Menacho, a través de la cual se hacía eco de vecinos del Barrio Roberto L. Pettit, quienes reclamaban el recapado de la calle Tte. Rojas Silva entre 21 Proyectadas y 26 Proyectadas y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a dar una respuesta al reclamo.
30. Mensaje N° 510/20 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 11.164/20, que guarda relación con el dictamen de las Comisiones de Legislación y de Recursos Naturales y Medio Ambiente, por la que se solicitaba a la Intendencia Municipal que realice un estudio técnico y circunstanciado con relación a la propuesta contenida en la Minuta ME/N° 14.443/19, de la Concejala Sandra Benítez Albavi, sobre prohibición de uso, entrega y expendio de pajitas de plástico, que considere todos y cada uno de los puntos propuestos en la misma, y remita su parecer a la Corporación.
31. Mensaje N° 511/20 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 13.771/20, referente a la minuta verbal de la Concejala Josefina Kostianovsky, a través de la cual aludía a informaciones publicadas por los medios de comunicación sobre el acuerdo arribado por el Intendente Municipal con los cuida coches y limpiavidrios, para quienes se estarían otorgado 150 becas para que estudien en la Escuela Taller de Asunción, incluyendo alimentación (desayuno y almuerzo) y el pago de la suma de Gs. 600.000 a cada uno y, en ese sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal informe de dónde se obtendrá el presupuesto para cubrir los gastos de desayuno y almuerzo, además del monto de Gs. 600.000 para 150 personas.
32. Mensaje N° 512/20 S.G., la I.M. remite el recurso de reconsideración de la Resolución JM/N° 8.412/19, presentado por María Hipólita Espínola de Gamarra, en lo concerniente al precio del lote que le fuera adjudicado en venta.
33. Mensaje N° 513/20 S.G., la I.M. remite los pedidos de informe de lote presentados por Rubén Pereira Ramírez, Jorge Daniel Pereira Aveiro, Ester Pereira Aveiro y Ana Beatriz Rodríguez.
34. Mensaje N° 514/20 S.G., la I.M. remite el recurso de reconsideración de la Resolución JM/N° 10.845/19, presentado por Raquel Julia Orué Rodríguez, referente a un lote municipal.
35. Mensaje N° 515/20 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 13.111/19, referente a la Minuta ME/N° 14.270/19, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a la colocación de reductores de velocidad en la calle Concepción entre Timbo e Ybyrapytá.
36. Mensaje N° 516/20 S.G., la I.M. remite el “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, el Ministerio de



Salud Pública y Bienestar Social y el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia”, que tiene por objeto coadyuvar con la mitigación de la expansión del coronavirus (COVID-19) en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Presidencia N° 3.456/2020 y la Resolución SG N° 166, del 11 de abril de 2020, dictada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a los efectos de llevar adelante el proyecto “Albergues” para aislamiento y/o cuarentena como una Estrategia de Asistencia Extra Hospitalaria complementaria, conforme a los lineamientos del Protocolo de Orientación aprobado por Resolución S.G. N° 212, del 9 de mayo de 2020.

37. Mensaje N° 517/20 S.G., la I.M. remite el expediente de Gilda María Conigliaro Ruttia, sobre proyecto de fraccionamiento y anexión de inmuebles.
38. Mensaje N° 518/20 S.G., la I.M. remite el expediente de María Cristina Acosta Colmán, sobre regularización de fraccionamiento y anexión de inmueble.
39. Mensaje N° 519/20 S.G., la I.M. remite el expediente de Jorge Antonio Jara Yorg y Luciano Ruiz Díaz, sobre compra de excedente y proyecto de fraccionamiento.
40. Mensaje N° 520/20 S.G., la I.M. remite el expediente de Miriam Beatriz Pereira Riveros, a fin de que sea adjuntado al expediente remitido por Mensaje N° 2.216/19 S.G., sobre informe de terreno, obrante en la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
41. Mensaje N° 521/20 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 13.730/20, referente a la Minuta ME/N° 14.931/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a la verificación y retiro del vehículo abandonado sobre la calle Tte. Adolfo Rojas Silva y Costa Rica.
42. Mensaje N° 522/20 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 11.199/20, referente a la Minuta ME/N° 14.773/20, del Concejal Félix Ayala, por la cual, por un lado, se encomendó a la Intendencia Municipal que arbitre los medios necesarios para el inmediato retiro del vehículo abandonado en la calle Tte. Brugada Doldán e/ San Martín y Epifanio Méndez Fleitas, del Barrio San Pablo y, por el otro, se reiteraba a la Intendencia Municipal que realice las acciones pertinente en el sentido de que los propietarios de los vehículos chatarras abandonados en la vía pública sean notificados y, en caso de que no manifiesten interés sobre sus vehículos, que estos sean destruidos o rematados ajustando el procedimiento a la ley y a las ordenanzas vigentes.
43. Mensaje N° 523/20 S.G., la I.M. responde a la Nota CP/N° 18/20, referente a la Minuta ME/N° 14.491/20, del Concejal Rodrigo Buongermini, por medio de la cual hacía referencia a un proyecto de edificación que podría significar la demolición de una vivienda de valor patrimonial, ubicada en la Avda. Carlos Antonio López esquina Lázaro de Rivera, del Barrio Sajonia, sitio que se encuentra en el Catálogo de Edificios y Sitios de Valor Patrimonial, según Ordenanza N° 35/96 y, en tal sentido, solicitaba al Ejecutivo Municipal que informe cuanto sigue: 1. Si las futuras obras de demolición que serían desarrolladas en el referido sitio cuentan con la autorización municipal correspondiente, atendiendo los criterios establecidos en la Ordenanza N° 28/96 de “Protección del Patrimonio Arquitectónico, Histórico y Artístico de la Ciudad de Asunción”, y; 2. En caso de que las obras no hayan sido aprobadas debidamente, adopte las medidas legales y administrativas a los efectos de paralizar la futura demolición en cuestión, notificando a los responsables para lo que hubiere lugar.



44. Mensaje N° 524/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y consideración, el Memorándum N° 54/2020, de la Dirección General de Cultura y Turismo, por la cual se solicita declarar de Interés Municipal el evento denominado “Exposición Koraso (Corazón)”.
45. Mensaje N° 525/20 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 11.460/20, por la cual se encomendó a la Intendencia Municipal la evaluación del Presupuesto 2020 vigente, en relación a las recaudaciones del municipio a la fecha, así como a la evaluación de la Ordenanza Tributaria 2020, teniendo en cuenta las variables e indicadores utilizados, en su oportunidad, para su formulación y aprobación, atendiendo el nuevo escenario con situación y declaración de Emergencia Sanitaria Nacional, decretada por el Gobierno Nacional, como asimismo, que remita su política o Plan de Emergencia ante esta nueva situación, para conocimiento de la Corporación.
46. Mensaje N° 526/20 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 11.227/19, referente a la Minuta ME/N° 12.250/19, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a la verificación y retiro de un vehículo abandonado en la calle Mayor José Rosa Aranda y Emilio Aceval.
47. Mensaje N° 527/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y consideración, el Memorándum N° 141/2020, de la Dirección de la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Asunción, a través del cual se solicita la modificación de la Ordenanza N° 244/19 “General de Tributos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2020”, en su Artículo 37 “De los Recursos Económicos de la Terminal de Ómnibus, Inc. 2 “Tarifa por Servicio de Dársenas”, a fin de otorgar la disminución del 50% de la tarifa, por el periodo de 120 (ciento veinte) días, para las frecuencias de mediana y larga distancia. Cabe mencionar que las frecuencias de carta distancia ya se encuentran exoneradas del pago de las tasas de embarque.
48. Mensaje N° 528/20 S.G., la I.M. solicita permiso para proceder al Llamado a Licitación Pública N° 08/2019 para la “Contratación de Seguros para el Edificio del Instituto Municipal de Arte y Flota de Camiones de la Dirección de Servicios Urbanos – ID N° 369.019”, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.

**\* NOTAS RECIBIDAS:**

1. N° 3.155/20, de la Esc. María Del Rosario Benítez B., por medio de la cual hace referencia a una nota de Observación de la Escritura Pública N° 86, en la que la Dirección General de los Registros Públicos solicita el Informe Pericial, Resolución Municipal y Plano Aprobado por la Intendencia Municipal de Asunción, de un resto de la Finca N° 19.528, con Cta. Cte. Ctral. N° 14-1024-14, del Distrito de La Recoleta, lugar denominado “Villa Palmares” – titular tramitante: Eva Concepción Meza Vda. de Morales.
2. N° 3.156/20, de representantes del Consejo de Coordinadora de Comisiones Vecinales de Asunción, a través de la cual reitera el pedido de reinicio de las Sesiones del Consejo Administrador del Fondo para Proyectos Especiales (CAFPE), en atención a los argumentos que se exponen en la presentación.

**\* ASUNTOS DICTAMINADOS:**

1. Dictamen de la Comisión de Legislación con relación a la Minuta ME/N° 15.197/20, de la Concejala Josefina Kostianovsky, por medio de la cual alude a la Ordenanza N°



595/15, que modifica la Ordenanza N° 43/94, Plan Regulador de la Ciudad de Asunción, en su Art. 5°, Franja 1 A y amplía el Anexo II en el Capítulo Franja Mixta 1-B, la cual fue derogada por la Ordenanza N° 163/19, en el Art. 466, pero que, por un error involuntario, en la transcripción del voluminoso texto, se omitió el numeral 27 del Artículo 1° y, en tal sentido, solicita subsanar el error, en atención a lo expuesto.

**\*Recomendación: “Artículo 1°) APROBAR la modificación del Art. 462 “Del Anexo II” de la Ordenanza N° 163/18, en su Apartado Franja Mixta 1, Sector B, en el sentido de ampliar su texto, por omisión en la transcripción original, que deberá quedar redactado como sigue:...”. Se remite el dictamen de referencia.**

2. Dictámenes “A” y “B” de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 437/20 S.G., por medio de la cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 454/2020 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con la Empresa Chaves Construcciones S.A.I., adjudicada con la Licitación Pública Nacional para la obra “Mejoramiento Vial de varias calles y avenidas de la ciudad de Asunción” – ID N° 351.204, - Lote 2, por las consideraciones expuestas en la referida resolución. Asimismo, se remite el Convenio Modificatorio para su correspondiente aprobación.

**\*Recomendación: Dictamen “A”: “Artículo 1°: HOMOLOGAR la Resolución N° 454/2.020 I., remitida a través del Mensaje N° 437/2020 S.G., que resuelve: “Art. 1°: AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con la empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., con RUC N° 80001141-4, adjudicado con la Licitación Pública Nacional para la obra “Mejoramiento vial de varias calles y avenidas de la ciudad de Asunción” - ID N° 351.204” - Lote N° 2, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme lo establece el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:**

***PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.***

<i>Monto del Contrato Principal</i>	<i>Monto del Convenio Modificatorio N° 1</i>	<i>Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1</i>	<i>Porcentaje de ampliación</i>
<i>14.954.666.298.-</i>	<i>2.990.790.506.-</i>	<i>17.945.456.804.-</i>	<i>19.99%</i>

***El precio total a pagar a la Contratista, considerando el Contrato Principal, y el Convenio Modificatorio N° 1, alcanza la suma de Gs. 17.945.456.804 (Guaraníes diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos cuatro), IVA incluido.***

***PLAZO DE LA OBRA.***

<i>Plazo del Contrato Principal</i>	<i>Plazo del Convenio Modificatorio N° 1</i>	<i>Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1</i>	<i>Porcentaje de ampliación</i>
<i>240 días</i>	<i>48 días</i>	<i>288 días</i>	<i>20%</i>

***Art. 2°: REMITIR, la presente Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho”.***



**Artículo 2º: APROBAR el Convenio Modificadorio N° 1 al Contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., con RUC N° 80001141-4, remitido por Mensaje N° 437/2020 S.G.**

**Artículo 3º: ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación del contratista de la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.**

**Artículo 4º: ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal realizar consulta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas respecto a la modificación autorizada en el presente proceso por imperio del Art. 55º, Inciso b) de la Ley 2.051/03 “De Contrataciones Públicas” y, en tal sentido, remitir al Pleno de la Junta Municipal el resultado de la misma en un plazo perentorio de 24 horas contadas a partir de la recepción de la misma por parte de la referida autoridad de aplicación.**

**Artículo 5º: Comuníquese a la Intendencia Municipal”.**

**Dictamen “B”: Artículo 1º: RECHAZAR la homologación de la Resolución N° 454/2020 I., remitida a través del Mensaje N° 437/2020 S.G., que resuelve: “Art. 1º: AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con la empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., con RUC N° 80001141-4, adjudicado con la Licitación Pública Nacional para la obra “Mejoramiento vial de varias calles y avenidas de la ciudad de Asunción” - ID N° 351.204” - Lote N° 2, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificadorio, conforme lo establece el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:**

***PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.***

<i>Monto del Contrato Principal</i>	<i>Monto del Convenio Modificadorio N° 1</i>	<i>Monto del Contrato Principal + Convenio Modificadorio N° 1</i>	<i>Porcentaje de ampliación</i>
<i>14.954.666.298.-</i>	<i>2.990.790.506.-</i>	<i>17.945.456.804.-</i>	<i>19.99%</i>

***El precio total a pagar a la Contratista, considerando el Contrato Principal, y el Convenio Modificadorio N° 1, alcanza la suma de Gs. 17.945.456.804 (Guaraníes diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos cuatro), IVA incluido.***

***PLAZO DE LA OBRA.***

<i>Plazo del Contrato Principal</i>	<i>Plazo del Convenio Modificadorio N° 1</i>	<i>Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificadorio N° 1</i>	<i>Porcentaje de ampliación</i>
<i>240 días</i>	<i>48 días</i>	<i>288 días</i>	<i>20%</i>

**Artículo 2º: Comuníquese a la Intendencia Municipal”.**

3. Dictámenes “A” y “B” de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 480/2020 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 532/2020 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con la Empresa Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A. – COVIPA, adjudicada con la Licitación Pública Nacional para la obra “Mejoramiento vial de varias calles y avenidas de la ciudad de Asunción” – ID





N° 351.204” – Lote N° 1, por las consideraciones expuestas en la citada resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme al detalle inserto en el mensaje. Asimismo, se remite el Convenio Modificatorio para su aprobación correspondiente.

**\*Recomendación: Dictamen “A”:** “Artículo 1º: HOMOLOGAR la Resolución N° 532/2020 I., remitida a través del Mensaje N° 480/2020 S.G., que resuelve: “Art. 1º: AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con la empresa CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. - COVIPA., con RUC N° 80012708-0, adjudicada con la Licitación Pública Nacional para la obra “Mejoramiento vial de varias calles y avenidas de la ciudad de Asunción” - ID N° 351.204” - Lote N° 1 por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme lo establece el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

**PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.**

Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificatorio N° 1	Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
17.248.503.523	3.414.460.154	20.662.963.677	19.796%

El precio total a pagar a la Contratista, considerando el Contrato Principal, y el Convenio Modificatorio N° 1, alcanza la suma de Gs. 20.662.963.677 (Guaraníes veinte mil seiscientos sesenta y dos millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y siete), IVA incluido.

**PLAZO DE LA OBRA**

Plazo del Contrato Principal	Plazo del Convenio Modificatorio N° 1	Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
240 días.	48 días.	288 días.	20%

Art. 2º: REMITIR, la presente Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho”.

Artículo 2º: APROBAR el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la empresa CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. - COVIPA., con RUC N° 80012708-0, remitido por Mensaje N° 480/2020 S.G.

Artículo 3º: ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación del contratista de la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 4º: ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal realizar consulta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas respecto a la modificación autorizada en el presente proceso por imperio del Art. 55º, Inciso b) de la Ley 2.051/03 “De Contrataciones Públicas” y, en tal sentido, remitir al Pleno de la Junta Municipal el resultado de la misma en un plazo perentorio de 24 horas contadas a partir de la recepción de la misma por parte de la referida autoridad de aplicación.

Artículo 5º: Comuníquese a la Intendencia Municipal”.



**Dictamen “B”:** “Artículo 1º: RECHAZAR la homologación de la Resolución N° 532/2020 I., remitida a través del Mensaje N° 480/2020 S.G., que resuelve: “Art. 1º: AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con la empresa CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. - COVIPA., con RUC N° 80012708-0, adjudicada con la Licitación Pública Nacional para la obra “Mejoramiento vial de varias calles y avenidas de la ciudad de Asunción” - ID N° 351.204” - Lote N° 1, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme lo establece el art. 62 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

**PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.**

Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificatorio N° 1	Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
17.248.503.523.	3.414.460.154.	20.662.963.677.	19.796%

*El precio total a pagar a la Contratista, considerando el Contrato Principal, y el Convenio Modificatorio N° 1, alcanza la suma de Gs. 20.662.963.677. (Guaraníes veinte mil seiscientos sesenta y dos millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y siete), IVA incluido.*

**PLAZO DE LA OBRA**

Plazo del Contrato Principal	Plazo del Convenio Modificatorio N° 1	Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
240 días.	48 días.	288 días.	20%

**Artículo 2º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.**

- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 447/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita la prórroga, hasta el 30 de junio de 2020, del plazo establecido en la Ordenanza N° 279/20, que autoriza el descuento del 10% para aquellos contribuyentes que realicen el pago puntual y al contado de sus impuestos inmobiliarios, tasas especiales, patente comercial, en las cajas receptoras de la Institución desde el 1 al 30 de mayo de 2020.

**\*Recomendación:** “Art. 1º: APROBAR la prórroga solicitada por la Dirección de Recaudaciones de la Intendencia Municipal de Asunción, por el periodo del 01 de junio al 30 de junio del 2020, por la consideración expuesta en el considerando del dictamen”. Se remite el dictamen de referencia.

- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 321/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de compra de terreno presentado por la señora Gumercinda Aguilar de Caballero, correspondiente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1010-12, con Finca N° 5.318, ubicado en la calle 20 e/ Isaías Jara Pastore y Calle 33, del Barrio San Juan, del Distrito de Santísimo Trinidad.

**\*Recomendación:** “Art. 1º) ADJUDICAR EN VENTA, a la señora GUMERCINDA AGUILAR DE CABALLERO, el lote individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1010-12, inscripto en la Dirección General de los Registros



**Públicos como Finca N° 5.318, del Distrito de Santísima Trinidad, cuyas dimensiones, linderos y superficies son los siguientes:**

**AL NORTE:** mide 31,00m y linda con callejón Proyectada (ocupado).

**AL SUR:** mide 31, 76m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1010-12.

**AL ESTE:** mide 13,00m y linda con la calle 20.

**AL OESTE:** mide 13,00m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1010-03.

**SUPERFICIE TOTAL:** mide 407, 87 metros cuadrados.

**Art. 2°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir la correspondiente Escritura de Transferencia, debiendo previamente la interesada abonar al contado 1.243,29% S.M. vigente que actualmente totaliza la suma de Gs. 27.263.238 (GUARANÍES VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO), a la cual deberá dar su conformidad y establecer la modalidad de pago, a través de la Dirección de Recaudaciones.**

**Art. 3°) EL LOTE ADJUDICADO no podrá ser enajenado por el término de 5 (CINCO) años, conforme a lo dispuesto por el Art. 44 de la Ordenanza N° 33/95 “Tierras Municipales”. En caso de que la recurrente decida enajenar el lote, deberá ofertarlo en primera instancia al Municipio que mantiene su derecho de preferencia u opción de compra en todos los casos, conforme a lo establecido por las disposiciones legales al efecto”.**

6. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 391/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, el Contrato de Donación entre la Embajada de Japón en la República del Paraguay y el Centro Paraguayo Japonés para el Desarrollo de Recursos Humanos (CPJ), para el proyecto de adquisición de equipos y aparatos para gimnasia artística de dicho centro.

**\*Recomendación: “Art. 1°) ACEPTAR y APROBAR el CONTRATO DE DONACIÓN entre la Embajada del Japón en la República del Paraguay y el Centro Paraguayo Japonés, para el Desarrollo de Recursos Humanos (CPJ) para el proyecto de adquisición de equipos y aparatos para gimnasia artística del Centro Paraguayo – Japonés, para el Desarrollo de Recursos Humanos”.**

7. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación a la Nota ME/N° 3.138/20, presentada por la Comisión Permanente de Mercado Central de Abasto y la Asociación de Productores y Vendedores Frutihortícolas del Mercado Central de Abasto, a través de la cual manifiestan haber solicitado al Señor Intendente la reducción del 50% del canon municipal que se adona de manera mensual por los locales que se dedican a la venta de mercaderías perecederas y, en ese sentido, peticionan que la Junta Municipal, a través de las Comisiones Asesoras correspondientes, se expidan favorablemente sobre el pedido en cuestión y autorice a la Intendencia Municipal la reducción solicitada.

**\*Recomendación: “Art. 1°) REMITIR a la Intendencia Municipal la Nota ME/N° 3.138/20, de fecha 11 de mayo de 2020, para que, a través de las direcciones correspondientes, emita un parecer técnico, económica y jurídico con respecto a lo solicitado por la Comisión Permanente del Mercado Central de Abasto y la Asociación de Productores y Vendedores de Productos Frutihortícolas del Mercado Central de Abasto, en un plazo no mayor a 15 días”.**

8. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.730/2019 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de informe de lote presentado por la señora Ana Maria



Bruno, correspondiente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1463-00, ubicado en Callejón Teniente Moreno c/ Calle 290, del Distrito Santísima Trinidad.

**\*Recomendación:** “Art. 1°) CEDER EN USO PRECARIO, a favor de la señora ANA MARÍA BRUNO, el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1463-00, del Distrito Santísima Trinidad, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:

**AL NORTE:** mide 10,00 m y linda con Callejón Teniente Moreno.

**AL SUR:** mide 10,00 m y linda con unas ocupaciones.

**AL ESTE:** mide 16,00 m y linda con unas ocupaciones.

**AL OESTE:** mide 16,00 m y linda con unas ocupaciones.

**SUPERFICIE:** mide 160.00 m<sup>2</sup> aproximadamente.

**Art. 2°) AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Uso a favor de la señora ANA MARÍA BRUNO.

**Art. 3°) DEJAR EXPRESA CONSTANCIA** en el Contrato de Uso de Suelo, al suscribiente del mismo, que el permiso otorga a su vez a la Municipalidad para que se realice en el futuro obras para el mejoramiento de la zona que afecten o pudieran afectar las mejoras existentes o superficie del inmueble.

**Art. 4°) ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal, a través de la Dirección de Recaudaciones y conforme a la Ordenanza N° 33/95, Arts. 33 y 34, el cobro de oficio del canon de arrendamiento o uso de suelo”.

9. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 2.186/2019 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, los pedidos de informe de lote y conexión de ESSAP, presentados por la señora Ana Hilaria Penayo Vda. de Cáceres, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0241-08 (parte), con Finca N° 203, ubicado en la Ruta Transchaco c/ Las Mercedes, del Barrio Las Mercedes, del Distrito de Santísima Trinidad.

**\*Recomendación:** Art. 1°) DENEGAR el pedido de lote presentado por la señora HILARIA PENAYO VDA. DE CÁCERES, por no ser de Dominio Municipal, el inmueble pertenece al Ministerio de Defensa, propiedad del Estado Paraguayo.

**Art. 2°) PROHIBIR** la introducción de mejoras en el lugar señalado, bajo apercibimiento de que, en caso de así no hacerlo, no se le reconocerá derecho a indemnización sobre las mismas. **Art. 3°) ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal que verifique el estado de cuenta del inmueble, a través de pedido de informe a la Dirección de Recaudaciones”.

10. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.992/19 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de informe de lote presentado por la señora Nilsa Castillo Estigarribia, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 11 (parte), con Finca N° 10.121, ubicado en Pasillo Existente casi General Aquino, del Barrio Republicano, del Distrito La Catedral.

**\*Recomendación:** “Art. 1°) DENEGAR el pedido presentado por la señora NILSA CASTILLO ESTIGARRIBIA, atendiendo a que el terreno se encuentra en zona no loteada, ni catastrada del Arroyo Ferreira. Art. 2°) PROHIBIR la introducción de mejoras bajo apercibimiento que, en caso de así no hacerlo, no se le reconocerá derecho de indemnización alguna. Art. 3°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de su dirección correspondiente, tome intervención en todas las ocupaciones de similar situación”.

11. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 29/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y



consideración, el pedido de informe de lote presentado por el señor Sergio Daniel Penayo Acosta, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 14 (parte), con Finca N° 4.892, ubicado en la calle Dr. Domingo Montanaro c/ Pedro P. Peña, del Barrio San Pablo, del Distrito de La Recoleta.

**\*Recomendación: “Art. 1º CEDER EN USO PRECARIO a favor del señor SERGIO DANIEL PENAYO ACOSTA, con usufructo vitalicio a favor de su madre, Juana Acosta Vda. de Céspedes y su hermano, sin perjuicio de derechos de terceros respecto de las mejoras, la fracción con Cta. Cte. Ctral. N° 14 (parte), inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 4.892, del Distrito de La Recoleta, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:**

**AL NORTE: mide 10,68 m y linda con Derechos Privados.**

**AL SUR: mide 10,38 m y linda con la porción desafectada (calle).**

**AL ESTE: mide 24,40 m y linda con una ocupación.**

**AL OESTE: mide 24,18 m y linda con una ocupación.**

**SUPERFICIE: mide 254,07 m².**

**Art. 2º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Uso Precario a favor del recurrente, atendiendo la ocupación efectiva.**

**Art. 3º) DEJAR EXPRESA CONSTANCIA que dicho permiso de uso es de carácter precario sujeto a modificaciones cuando así lo requiera la Municipalidad de Asunción.**

**Art. 4º) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de su dependencia correspondiente, notifique al recurrente sobre la prohibición de subarrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29º de la Ordenanza N° 33/95, como asimismo las penalidades en caso de incumplimiento.**

**Art. 5º) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de su dependencia correspondiente, conforme lo prevé la Ordenanza N° 33/95, se deberá liquidar el monto a establecer como canon por uso de suelo desde el año 1997, sin derecho a subsidio”.**

12. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 32/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita que la Corporación Legislativa se expida, rectificándose o ratificándose, sobre lo resuelto en la Resolución JM/N° 5.649/18, atendiendo lo expuesto en el Dictamen N° 14.244, firmado por las Abogadas Ma. Cristina Vera Sánchez y Ma. Celeste Fretes Mendoza, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal.

**\*Recomendación: “Art. 1º) SUBROGAR los derechos, acciones y mejoras que correspondían a la señora ROSA PAREDES CAÑETE sobre el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0992-31, a favor de los señores MODESTO BENITO BURGUES, VIDALINA BRIZUELA FARÍA y DIANA BRIZUELA. Art. 2º) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal a suscribir la correspondiente Escritura de Transferencia, a favor de los señores MODESTO BENITO BURGUES, VIDALINA BRIZUELA FARÍA y DIANA BRIZUELA”.**

13. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 111/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de informe de lote presentado por la señora TERESA ESPÍNOLA DUARTE, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 11 (parte), ubicado en Callejón Existente c/ 40 Proyectadas, del Barrio San Cayetano, del Distrito de La Catedral.



**\*Recomendación:** “Art. 1°) DENEGAR el pedido presentado por la señora TERESA ESPÍNOLA DUARTE, atendiendo los informes técnicos, a vista de que este no cumple con los 05 metros que refiere el Art. 23, de Inc. “a” de la Ley N° 3.239/17. Art. 2°) PROHIBIR INNOVAR en el lugar, bajo apercibimiento que, en caso de incumplimiento, la institución no le reconocerá derecho alguno de indemnización. Art. 3°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal, a través de su dirección correspondiente, la intervención en la zona de esta y demás ocupaciones”.

14. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 153/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de compra de terreno presentado por la señora Mónica Lucia Gayoso López, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 12-0436-18, con Matrícula N° 25.037, ubicado en la calle Acá Vera c/ Teodoro S. Mongelos, del Barrio Bernardino Caballero, del Distrito de San Roque.

**\*Recomendación:** “Art. 1°) ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora MÓNICA LUCIA GAYOSO LÓPEZ, el lote individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 12-0436-18, Matrícula N° 25.037, del Distrito de San Roque, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:

AL NORTE: mide 11,95m + 1,30m + 6,10m + 8,30m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 12-0436-19.

AL SUR: mide 27,30m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 12-0436-16.

AL ESTE: mide 8,20m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 12-0436-12.

AL OESTE: mide 9,50m y linda con la calle Acá Vera.

SUPERFICIE TOTAL: 263,09 metros cuadrados.

Art. 2°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir la correspondiente Escritura de Transferencia, debiendo previamente la interesada abonar al contado el 4,961,88% del salario mínimo vigente, que actualmente totaliza la suma de Gs. 108.806.040 (GUARANÍES CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUARENTA), en concepto de precio establecido en la Ordenanza Tributaria vigente.

Art. 3°) EL LOTE ADJUDICADO no podrá ser enajenado por el término de 5 (cinco) años, conforme a lo dispuesto por el Art. 44 de la Ordenanza N° 33/95 “Tierras Municipales”. En caso de que la recurrente decida enajenar el lote, deberá ofertarlo en primera instancia al Municipio que mantiene su derecho de preferencia u opción de compra en todos los casos. Una vez que el municipio manifieste que no adquirirá el terreno o que su oferta no interesa al propietario, éste podrá transferirlo a un tercero. Este derecho de preferencia se mantendrá durante 10 (diez) años, conforme a lo establecido por las disposiciones legales al efecto. Asimismo, notificar a la recurrente, que atendiendo a lo establecido por el Art. 42 de la Ordenanza N° 33/95, se deberá proceder al cobro en concepto de arrendamiento hasta la fecha de promulgada la resolución de venta”.

15. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 2.000/2019 S.G., través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de informe de lote presentado por el señor Luis Acosta López y la señora Dominga Mereles, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0059-01 (parte), con Finca N° 1.261, ubicado en Pasillo Existente casi Dublín, del Barrio Tablada Nueva, del Distrito de Santísima Trinidad.

**\*Recomendación:** “Art. 1°) DENEGAR el pedido presentado por el señor LUIS ACOSTA LÓPEZ y la señora DOMINGA MERELES, en atención a los informes de las oficinas técnicas en donde refieren que este inmueble linda con la Laguna Pytá y que está en contravención a lo que menciona el Art. 23 de la Ley



Nº 3.239/07 y que según informe y fotografías adjuntas en la vivienda se acumulan residuos en el lugar, además de ser una zona de fácil inundación. Art. 2º) **PROHIBIR** la introducción de mejoras en el lugar señalado, bajo apercibimiento de que, en caso de así no hacerlo, no se le reconocerá derechos de indemnización sobre las mismas. Art. 3º) **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal que, a través de su dirección correspondiente, tome intervención de todas las ocupaciones de este tramo, a fin de determinar el origen de la propiedad”.

16. Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje Nº 420/2020 S.G., por medio del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Adenda Modificación de Especificaciones Técnicas Nº 1, de fecha 30 de abril del 2020, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 13/2019, para la “ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD” ID Nº 359.908.

**\*Recomendación: “APROBAR la Adenda Modificación de las Especificaciones Técnicas Nº 1, de fecha 30 de abril de 2020, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación Pública Nacional Nº 13/2019, para la “ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD” ID Nº 359.908, remitida a través del Mensaje Nº 420/2020 S.G, por las consideraciones expuestas en el presente dictamen”.**

17. Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje Nº 431/2020 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Adenda Modificación de Especificaciones Técnicas de fecha 13 de mayo del 2020, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 15/2019, para la “ADQUISICIÓN DE PIEDRAS TRITURADAS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD” ID Nº 359.943.

**\*Recomendación: “APROBAR la Adenda Modificación de las Especificaciones Técnicas, de fecha 13 de mayo de 2020, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación Pública Nacional Nº 15/2019, para la “ADQUISICIÓN DE PIEDRAS TRITURADAS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD” ID Nº 359.943, remitida a través del Mensaje Nº 431/2020 S.G, por las consideraciones expuestas en el presente dictamen”.**

18. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje Nº 407/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/Nº 10.911/19, por la cual se devuelve el Mensaje Nº 2.144/2019 S.G., a fin de la realización de un informe de Fiscalización de Obras actualizado.

**\*Recomendación: “APROBAR definitivamente los planos y planillas correspondientes al Proyecto de Fraccionamiento por Situación de Hecho de los inmuebles individualizados con las Ctas. Ctes. Ctrales. Nros. 15-1040-14 y 15-1040-15, Matrícula Nº 2.244-U-A06 y Finca Nº 20.519, del Distrito de Santísima Trinidad, en el predio ubicado en la calle Arq. Miguel Ángel Alfaro casi Futsal 88, propiedad de NELSON MANUEL GONZÁLEZ CAMET y ÓSCAR CARMELO CAMPUZANO BARRIENTOS, de acuerdo con las constancias del Expediente Nº 13.432/2011 y de la Resolución Nº 296/2019 DGDU/DCM, de Aprobación Provisoria, del 21/11/19”.**



19. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 414/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de DAVID ISMAJOVICH SKLAIKEVICH, sobre regularización de fraccionamiento.

**\*Recomendación:** “**APROBAR definitivamente los planos y planillas correspondientes a la Regularización de Fraccionamiento del inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 12-0578-11, Finca N° 7.150, del Distrito de San Roque, sito en la Avda. José Gervasio Artigas, Vía Férrea casi Calle Sin Nombre, propiedad de DAVID ISMAJOVICH SKLAIKEVICH, de acuerdo con las constancias del Expediente N° 2.488/20 y de la Resolución N° 36/20 DGDU/DCM, de Aprobación Provisoria, del 05/05/20**”.

20. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 424/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de ROSA INOCENCIA MENDOZA, sobre regularización de unificación de lotes.

**\*Recomendación:** “**APROBAR definitivamente los planos y planillas correspondientes a la Regularización de Unificación de Lotes Internos y de Ctas. Ctes. Ctrales. del inmueble individualizado con las Ctas. Ctes. Ctrales. Nros. 15-0133-01 y 15-0133-02, Finca N° 377 (hoy Matrícula N° 20.143), del Distrito de Santísima Trinidad, sito en la calle 8 de Junio casi Avda. Primer Presidente, propiedad de ROSA INOCENCIA MENDOZA VDA. DE RUIZ DÍAZ, de acuerdo con las constancias del Expediente N° 12.291/19 y de la Resolución N° 33/20 DGDU/DCM, de Aprobación Provisoria, del 05/05/20**”.

21. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 435/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita la rectificación de la Resolución JM/N° 8.273/19, por la cual se aprueba la regularización de unificación de lotes del inmueble con Cta. Cte. Ctral N° 12-0208-14, a fin de corregir la individualización de la Cta. Cte. Ctral., debiendo ser lo correcto lo precedentemente mencionado y no como consta en parte del texto como Cta. Cte. Ctral N° 12-0208-24.

**\*Recomendación:** “**RECTIFICAR el resuelve de la Resolución JM/N° 8.273/19, en lo que a la mención del número de Cta. Cte. Ctral. refiere, cuyo texto deberá quedar redactado como sigue: “Art. 1°: APROBAR definitivamente los planos y planillas de la Regularización de Unificación de Lotes del inmueble identificado con la Cta. Cte. Ctral N° 12-0208-14, Finca N° 1.028, del Distrito de San Roque, ubicado en la Avda. Rodríguez de Francia casi Pa’í Pérez, de acuerdo con las constancias del Expediente N° 11.657/18 y de la Resolución N° 186/18 DGDU/DCM, del 11/12/18**”.

**\* MINUTAS:**

1. N° 15.317/20, del Concejal Elvio Segovia, por medio de la cual hace referencia a que en atención a la Emergencia Sanitaria provocada por el COVID 19, la Cooperativa Multiactiva “11 de Noviembre”, constituida por trabajadores taxistas, solicita la suspensión por este año del cobro de la tasa de desinfección a los taxis, aduciendo que sus asociados no se encuentran actualmente en condiciones de abonar y, en tal sentido, solicita al Pleno de la Corporación que, a través de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, proceda al tratamiento de lo planteado. Se adjunta nota de la Cooperativa Multiactiva “11 de Noviembre”.





2. N° 15.318/20, del Concejal Julio Ullón, mediante la cual se hace eco de vecinos del Barrio Jara, quienes solicitan el asfaltado de la calle San Salvador, desde la Avda. Brasilia hasta la Avda. Artigas, en atención a que el empedrado ya cumplió su vida útil y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio del área que corresponda, proceda a dar una respuesta al reclamo.
3. N° 15.319/20, del Concejal Julio Ullón, por medio de la cual se hace eco de vecinos del Barrio Las Lomas, quienes solicitan el asfaltado de la calle Julián Alarcón hasta la Avda. Molas López y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a atender el pedido vecinal, en la brevedad posible.
4. N° 15.320/20, del Concejal Julio Ullón, por medio de la cual se hace eco de usuarios del Mercado de Abasto, quienes solicitan una solución al problema de estacionamiento, ya que no se respetan las áreas para estacionar y las mismas no están debidamente demarcadas, lo que provoca que los distintos vehículos de diferentes portes se estacionen en cualquier lugar, sin ningún tipo de control o norma. Asimismo, reclaman el pésimo estado de las calles internas y la falta de limpieza y manejo de residuos en distintos puestos, por muchos permisionarios y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través del área correspondiente, proceda a solucionar el problema planteado y realice una intensa campaña de concientización respecto al correcto manejo de los residuos, con un estricto control de cumplimiento.
5. N° 15.321/20, del Concejal Julio Ullón, a través de la cual se hace eco del reclamo vecinal que guarda relación con el mal estado en que se encuentra la Avda. Rca. Argentina, al bajar el viaducto, camino a la Terminal de Ómnibus, lo cual genera inconvenientes para los automóviles y camiones que circulan diariamente por dicha vía y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, atienda el reclamo mencionado.
6. N° 15.322/20, del Concejal Julio Ullón, mediante la cual se hace eco de vecinos del Barrio Herrera, quienes en varias ocasiones han solicitado el arreglo de la calle Manuel Talavera c/ Antolín Irala, al costado del Club Nanawa, en atención al pésimo estado en que se encuentra dicha vía, sin tener una respuesta positiva y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a dar una respuesta a la solicitud.
7. N° 15.323/20, del Concejal Javier Pintos, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a la urgente reparación de la baranda de protección del puente sobre el Arroyo Lambaré, ubicado sobre la Avda. Perón entre Concepción Yegros y Cnel. García, asimismo, realice la verificación del lugar y proceda a los estudios técnicos correspondientes para la construcción de muros de protección, e informe al respecto.
8. N° 15.324/20, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual hace referencia a la cantidad excesiva del personal municipal que, muchas veces, no tiene una función específica en el lugar donde presta servicio y a la necesidad de contar con un proyecto de reestructuración y distribución organizacional del mismo dentro del cronograma de la Comuna, que incluya la capacitación al funcionario con las herramientas e instrumentos seguros para que el ciudadano se sienta a gusto y comprometido con sus obligaciones. Asimismo, propone que se concrete el estacionamiento tarifado y controlado por la Municipalidad, y se realice un concurso del personal municipal capacitado para que cumpla con las distintas funciones que requiere el sistema de estacionamiento. En tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de un equipo técnico, estudie el proyecto mencionado.



9. N° 15.325/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que notifique al propietario del inmueble ubicado en la calle Mby'a entre Petereby y Tobatí, por falta de limpieza. Adjunta fotografías.
10. N° 15.326/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que notifique al propietario del inmueble ubicado en la calle Maskoi y Maká, por falta de vereda y limpieza. Adjunta fotografías.
11. N° 15.327/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza del inmueble abandonado ubicado en la calle Tobatí entre Paraíso y Dr. Héctor Velázquez, e informe sobre lo actuado, en un plazo no mayor a 8 días. Adjunta fotografías.
12. N° 15.328/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza del inmueble abandonado ubicado en la calle Urundey entre Paso de Patria y Concepción, e informe sobre lo actuado, en un plazo no mayor a 8 días. Adjunta fotografías.
13. N° 15.329/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza del inmueble abandonado ubicado en la calle Timbó entre Pilar y Encarnación, e informe sobre lo actuado, en un plazo no mayor a 8 días. Adjunta fotografías.
14. N° 15.330/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que notifique al propietario del inmueble ubicado en la calle Cedro entre Encarnación y Pilar, por falta de vereda y limpieza. Adjunta fotografías.
15. N° 15.331/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que notifique al propietario del inmueble ubicado en la calle Ecuador entre Universitarios del Chaco y Paraíso, por falta de vereda y limpieza. Adjunta fotografías.
16. N° 15.332/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que notifique al propietario del inmueble ubicado en la calle Universitarios del Chaco y Ecuador, por falta de vereda y limpieza. Adjunta fotografías.
17. N° 15.333/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que notifique al propietario del inmueble ubicado en la calle Paraíso y Ecuador, por falta de vereda y limpieza. Adjunta fotografías.
18. N° 15.334/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza del inmueble ubicado en la calle Ecuador entre Panambí Verá y Yvapovó, e informe al respecto en un plazo no mayor a 8 días. Adjunta fotografías.
19. N° 15.335/20, del Concejal José Alvarenga, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la poda de los árboles ubicados sobre la calle Mencia de Sanabria entre 12 de Octubre y Padre Rafael Elizeche, e informe de los avances en un plazo de 15 días.
20. N° 15.336/20, del Concejal José Alvarenga, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la colocación de cordones a lo largo de la Avda.



Estados Unidos, así como al arreglo de los parques ubicados a lo largo de la mencionada avenida, e informe de los avances en un plazo no mayor a 15 días.

21. N° 15.337/20, del Concejal José Alvarenga, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal informe sobre los proyectos relacionados a las ciclovías de la ciudad, ya sea en fase de estudio, ejecución, culminación, mejoras, etc., e informe de los avances en un plazo no mayor a 15 días.
22. N° 15.338/20, del Concejal José Alvarenga, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la elevación de copa y poda de los árboles ubicados en la Avda. Estados Unidos, e informe de los avances en un plazo no mayor a 15 días.
23. N° 15.339/20, del Concejal José Alvarenga, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al retiro del cúmulo de basura que se encuentra en la calle Parapití entre 17 y 18 Proyectadas, en carácter urgente, e informe sobre lo actuado en un plazo no mayor a 15 días.
24. N° 15.340/20, del Concejal José Alvarenga, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a acompañar y supervisar la apertura de los locales gastronómicos en espacios abiertos, pudiendo ser estos en veredas o calles donde no interrumpan el flujo normal del tránsito, e informe sobre lo actuado en un plazo no mayor a 15 días.
25. N° 15.341/20, del Concejal José Alvarenga, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al empastado del paseo central de la Avda. Estados Unidos, e informe sobre lo actuado en un plazo no mayor a 15 días.
26. N° 15.342/20, de los Concejales Ricardo Martínez, Gabriel Calonga, César Ojeda, Mariano Cáceres y Antonio Gaona, a través de la cual solicitan a la Intendencia Municipal informe, en un plazo no mayor a 15 días, sobre la situación legal de los puertos, areneras, astilleros y amarraderos, como asimismo, de encontrarse irregularidades solicitan saber cuáles serían las medidas a adoptarse desde el Ejecutivo Municipal.
27. N° 15.343/20, de los Concejales Ricardo Martínez, Gabriel Calonga, César Ojeda, Mariano Cáceres y Antonio Gaona, mediante la cual solicitan la construcción de un pozo artesiano en la Corporación, como alternativa válida para terminar con el problema de la falta de agua y, al respecto, peticionan que la Intendencia Municipal realice el estudio de factibilidad.
28. N° 15.344/20, del Concejal Antonio Gaona, por medio de la cual hace referencia a la nota presentada por el Capitán Director BVF Rubén C. Valdez C., Comandante de la 1ra. Compañía Asunción – CBVP, y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal la pavimentación asfáltica de las calles Capitán Román García y Rafael Barret, así como la instalación de carteles de señalización de “Prohibido Estacionar” frente a la referida institución. Se adjunta nota.
29. N° 15.345/20, del Concejal Orlando Fiorotto, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que imprima trámites ante el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a fin de suspender todas las paradas obligatorias de los Transportes Públicos en la Ciudad Capital, a fin de evitar aglomeración de gente en las mismas.



30. N° 15.346/20, del Concejal Gabriel Calonga, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal, en carácter urgente, el arreglo de la calle José Martí entre 27 y 29 Proyectadas, del Barrio Republicano.
31. N° 15.347/20, del Concejal Gabriel Calonga, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal, en carácter urgente, el arreglo de la calle Dr. Coronel y Tte. Kanonnikoff, del Barrio Varadero.
32. N° 15.348/20, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal proceda al recapado asfáltico de la calle Ingavi entre Capitán César López de Filippis y Obispo Maíz, del Barrio San Vicente. Adjunta fotografías.
33. N° 15.349/20, de la Concejala Elena Alfonsi, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal cuanto sigue: 1) Que realice los controles mecánicos y de seguridad a las unidades del transporte público, permisionarias de Asunción; 2) Informe si la Municipalidad tiene o no establecido un plan de trabajo con el Viceministerio de Transporte en cuanto a control del transporte público que circula por Asunción; y 3) De contar con el plan antes mencionado, remitir el mismo a este Cuerpo Colegiado, para su conocimiento. Adjunta fotografías.
34. N° 15.350/20, de la Concejala Elena Alfonsi, por medio de la cual solicita que la Intendencia Municipal arbitre los mecanismos necesarios para contactar con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y proponer que se establezcan al menos un par de puestos de vacunación para la administración de vacunas contra la influenza a funcionarios y sus familiares (grupos de riesgo en primera instancia), tanto en la Intendencia como en la Junta Municipal, con cargo de informar sobre lo actuado en un plazo no mayor a 15 días.
35. N° 15.351/20, de la Concejala Elena Alfonsi, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que realice un exhaustivo control del funcionamiento, reparación y mantenimiento de los semáforos de la ciudad. Adjunta fotografía.
36. N° 15.352/20, de la Concejala Elena Alfonsi, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que disponga la presencia de agentes de la Policía Municipal de Tránsito y grúa en la calle José de la Cruz Ayala casi R.I. 2 Ytororó, por el lapso de una semana, en atención a las constantes infracciones cometidas por conductores de vehículos que invaden y estacionan frente a estacionamientos privados, e informe sobre lo actuado en un plazo no mayor a 15 días. Adjunta plano de ubicación y fotografía.
37. N° 15.353/20, de la Concejala Elena Alfonsi, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de las Direcciones de Tránsito y de Recaudaciones, habilite un día específico y exclusivo para la atención a adultos mayores de 65 años, y que los mismos puedan realizar sus trámites, test psicotécnico, vista y oído, fotografía, etc., con mayor seguridad y atendiendo todas las medidas sanitarias establecidas por el MSPyBS.
38. N° 15.354/20, del Concejal Víctor Ortiz, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal informe cuanto sigue: 1) Número de resolución y fecha en la que se autorizó la construcción de nuevos locales comerciales en el predio del Mercado de Abasto; y 2) Fecha del mensaje que fuera remitido, para estudio y elaboración del proyecto de construcción, a la Junta Municipal.
39. N° 15.355/20, del Concejal Javier Pintos, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal, en carácter urgente, que, a través de sus direcciones correspondientes,



aplique la Resolución N° 268/2013 para que el inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 14-1402-00, Finca N° 14.309, vuelva al patrimonio municipal y sea destinado a plaza, para el uso y disfrute de todos los ciudadanos, teniendo en cuenta que el mismo fue transferido, en forma gratuita, al Ministerio de Educación y Ciencias, para asiento de la Escuela de Fonoaudiología Paraguay – Uruguay, bajo apercibimiento de que en caso de no ser utilizada para dicho fin, en un plazo de 5 años, el mismo pasaría nuevamente a favor de la comuna; con cargo de informar sobre lo actuado en un plazo no mayor a 15 días.

40. N° 15.356/20, del Concejal Javier Pintos, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, en carácter urgente, realice las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para que, dentro del Convenio Marco vigente, coopere en la reparación del puente peatonal ubicado sobre el Arroyo Mburicaó, la reparación de muros existentes y la limpieza de cauce en la zona del puente sobre la Avda. Artigas, e informe sobre lo actuado al respecto, en un plazo no mayor a 15 días.
41. N° 15.357/20, del Concejal Rodrigo Buongermini, en su carácter de Presidente de la Comisión Especial para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, a través de la cual hace referencia a la Ordenanza N° 555/15 y su ampliatoria, la Ordenanza N° 215/19, que crea el Premio Municipal de Iniciativa Estudiantil en Derechos Humanos y, al respecto, solicita se posponga, por única vez, para el año 2021, la entrega de dicho premio, debido a que no existen las condiciones para el cumplimiento de dicha ordenanza.
42. N° 15.358/20, del Concejal Rodrigo Buongermini, por medio de la cual presenta, para su correspondiente estudio, un Proyecto de Ordenanza de estímulos a la reactivación del sector gastronómico, comercio y hotelería en tiempos de COVID-19. Se adjunta el citado proyecto.
43. N° 15.359/20, del Concejal Rodrigo Buongermini, a través de la cual remite, para su correspondiente estudio, un Proyecto de Ordenanza para la adaptación y la mitigación de las acciones municipales al cambio climático y las políticas globales llevadas adelante con el fin de mitigar el efecto. Se adjunta el citado proyecto.
44. N° 15.360/20, del Concejal Rodrigo Buongermini, por la cual se hace eco de la denuncia presentada por la Asociación de Adultos Mayores “Katupyry”, del Bañado Sur, sobre la ocupación ilegal del terreno identificado con la Cta. Cte. Ctral. N° 11 (parte), ubicado en 46 Proyectadas y camino a Virgen de Luján, que le fuera otorgado por Resolución JM/N° 9.580/15 y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que envíe un profesional topógrafo a verificar el estado de dominio del terreno en cuestión y demarque los linderos, con cargo de informar sobre lo actuado en un plazo no mayor a 15 días.